



E.L.A. TORRECERA

Municipio de Jerez de la Frontera

DON FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO, Presidente de la E.L.A. TORRECERA, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Conocido informe de la Secretaría Intervención de fecha 19/02/2026.

En uso de las atribuciones que la Ley me concede, y una vez consultados los datos obrantes, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las Bases del Concurso de disfraces del Carnaval 2026. (Anexas)

SEGUNDO: Aprobar el gasto en concepto de premios por importe de dos mil novecientos cuarenta euros (2.940,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00 del actual Presupuesto General de esta Entidad.

TERCERO: Ordenar la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la página web (<https://sede.torrecera.es>), así como en la BDNS y a través de su conducto se publicarán extracto de las mismas en el BOP de la provincia.

CUARTO: Notificar la presente a la Secretaría-Intervención y a la Tesorería para su conocimiento y efectos.

QUINTO: Dar cuenta de la presente Resolución de la Presidencia a la Junta Vecinal en la primera sesión que ésta celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Presidente de la E.L.A. Torrecera. Documento firmado electrónicamente.

EL PRESIDENTE,
D. Francisco Javier Arcila Fajardo

Transcríbese al Libro de Resoluciones.

LA SECRETARIA INTERVENTORA,

D^a. Marta Parra Sainz

En relación con el acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro de Verificación	IVVH2OJ2BRW5TCGICH6SH4LGAQ	Fecha	19/02/2026 14:18:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARTA PARRA SAINZ (SECRETARIA/INTERVENTORA)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO (PRESIDENTE/A)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OJ2BRW5TCGICH6SH4LGAQ	Página	1/1

